



Panamá, 16 de octubre de 2024

Ingeniero
EDUARDO APARICIO
Director Regional Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Distinguido Ing. Araúz:

Sirva la presente para solicitar se evalúe el **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I** del proyecto **“CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS”**, cuyo promotor es “Ananás Panamá, S.A.”. Tal proyecto se desarrollará en 6 fincas con un total de 76.6 has de terreno con números de folio (1859, 2703, 2704, 30214185, 30229778, 30229897) dentro del corregimiento de Iturralde, distrito y provincia de Panamá Oeste. De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y en el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

El Suscrito, Licdo. Brandon L. Cruz Padilla, Notario Público con la expediente N° 3-108-343

Tipo de Proyecto:

CINU

Número de partes:

Número de fojas:

Personas de contacto para efectos del trámite del EsIA:

Teléfono de contacto:

e-mail:

Página web:

Cultivo de frutas y vegetales

011 cultivo de productos no perennes

15

295

Alessandro Pataro Jeffery

(+507) 836 - 6473

gerencia@ananaspa.com; admin@ananaspa.com

<http://www.ananaspa.com>

Dirección donde se desea obtener notificación:

Consultor 1:

Nº de idoneidad:

Consultor 2:

Nº de idoneidad:

Teléfono de contacto:

Dirección:

Km 22, Carretera El Espino La Chorrera,

Christel Santos

IRC-058-2020/Act 2023

Ailyn Cheng

IRC-032-2019/Act 2022

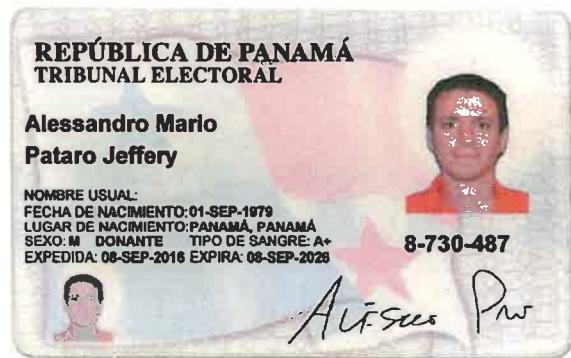
64370286

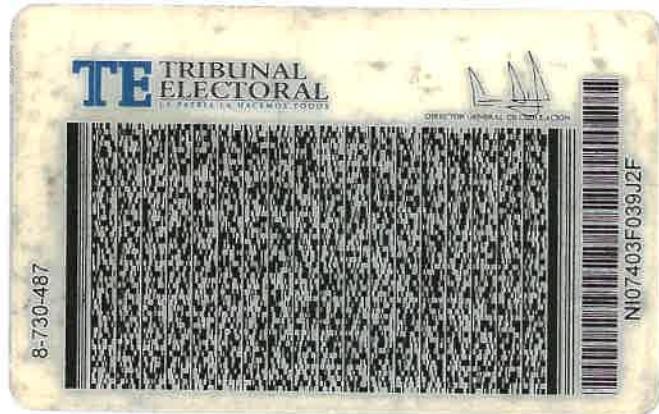
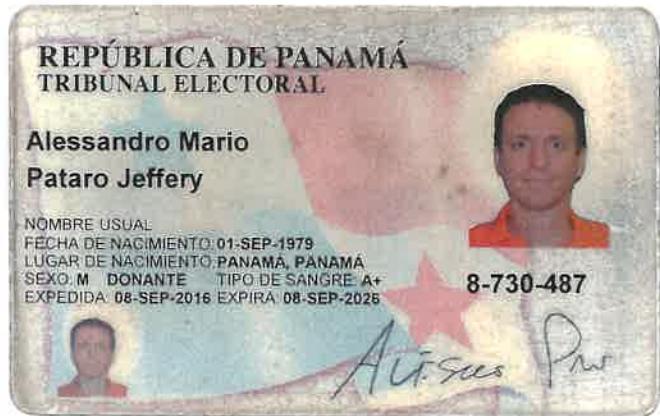
Playa Leona, La Chorrera, Panamá Oeste

Sin otro particular por el momento.

Atentamente,

Alessandro M. Pataro J.
Gerente General/Representante Legal
ANANAS PANAMA, S.A.





El Suscrito, **Licdo. Brandon L. Cruz Padilla**, Notario Público
Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad
No. 3-108-343

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Colón, 24 OCT 2024


Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: NICOLASA ESTHELA
REYES SANCHEZ
FECHA: 2024.08.14 09:30:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

Nicolasa E. Reyes Sanchez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 322977/2024 (0) DE FECHA 08/12/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8611, FOLIO REAL Nº 30229778 UBICADO EN LOTE 0140, CORREGIMIENTO ITURRALDE, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 HA 4242 m² 56 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 HA ~~4242 m² 56 dm²~~ CON UN VALOR DE B/.24.00 (VEINTICUATRO BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.24.00 (VEINTICUATRO BALBOAS) EL VALOR DE TRASPASO ES B/.24.00 (VEINTICUATRO BALBOAS)

NÚMERO DE PLANO: 4243317000140

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: COLINDA CON PROPIEDAD DE: LUIS MANUEL CORNEJO ALEMAN.

SUR: COLINDA CON PROPIEDAD DE. LUIS MANUEL CORNEJO ALEMAN.--ESTE: COLINDA CON RIO LOS HULES.--OESTE: COLINDA CON CAMINO DE LOS HULES ARRIBA A ARENOSA.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION HERMANOS CORNEJO (RUC 25039850) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: MEDIDA PARA PROTECCION DEL TERRENO: A) PROTEGER CON COBERTURA VEGETAL VIVA O MUERTA, LAS AREAS DE DRENAGE DE LAS AGUAS PLUVIALES.B) MANTENER VEGETACIÓN EN EL TERRENO, PARA EVITAR PROBLEMAS EROSIVOS.C) MANTENER LA VEGETACIÓN EN LAS ZONAS CIRCUNDANTES A LOS CAUSES NATURALES DE AGUA.D) LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS SE SEMBRARÁN MEDIANTE UNA ROTACIÓN O SUCESIÓN ALTERNA EN EL MISMO TERRENO CON EL ONJETO DE CONTROLAR LA EROSIÓN Y MANTENER LA FERTILIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LOS SUELOS.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EXISTENTE:

- A) ORDENAR LA VIGILANCIA CONTRA LA CASERIA FURTIVA, TALA ILEGAL Y PROTECCIÓN A LOS CUERPOS DE AGUA DE ZONA.
- B) PROHIBIR LA TALA RAZA O CUALQUIER TIPO DE APROVECHAMIENTO DEL BOSQUE QUE PONGA EN RIESGO SU DESAPARICIÓN O DESEQUILIBRIO AMBIENTAL.
- C) PROHIBIR LA EXPANSIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS:

- A) EN CASO QUE EN EL FUTURO SE PRESENTE LA NECESIDAD DE REALIZAR ALGÚN TIPO DE QUEMA AGROPECUARIA, SOLICITAR EL PERMISO CORRESPONDIENTE AL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), LA CUAL REALIZARÁ LAS INSPECCIONES PARA EVALUAR TÉCNICAMENTE DICHA SOLICITUD.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE PLAGAS Y ENFERMEDADES:

- A) INFORMAR AL MINISTERIO DE AMBIENTE (MI AMBIENTE), SOBRE CUALQUIER SITUACIÓN IRREGULAR EN RELACIÓN A PLAGAS Y ENFERMEDADES.



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3E190C2D-DF46-49F6-B439-DDEC5469EA94

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024
2:06 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO
DE LIQUIDACIÓN 1404745336



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 3E190C2D-DF46-49F6-B439-DDEC5469EA94
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: NICOLASA ESTHELA
REYES SANCHEZ
FECHA: 2024.08.14 08:55:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

Nicolasa Esthele Reyes Sanchez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 322958/2024 (0) DE FECHA 08/12/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8611, FOLIO REAL № 2704 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO ITURRALDE, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3335 m² 70 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3335 m² 70 dm² CON UN VALOR DE B/.6.00 (SEIS BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.6.00 (SEIS BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE Y SUR: LAS HULES
ESTE: ROBERTO LEE
OESTE: RIO LOS HULES

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION HERMANOS CORNEJO TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: VEASE FOLIO 251 DEL TOMO 182R.A.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024 2:01 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404745320



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 7CD52F63-4C58-4415-8F97-623296690F15
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: NICOLASA ESTHELA
REYES SANCHEZ
FECHA: 2024.08.14 08:48:29 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

Nicolasa E. Reyes Sanchez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 322951/2024 (0) DE FECHA 08/12/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8603, FOLIO REAL Nº 1859 (F), CORREGIMIENTO AMADOR, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ, CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 19 HA 412 m² 47 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 19 HA 412 m² 47 dm² CON UN VALOR DE B/.120.00 (CIENTO VEINTE BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.120.00 (CIENTO VEINTE BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: TERRENO DE LUIS CORNEJOS

SUR: TERRENO DE MISael TREJOS

ESTE: RÍO LOS HULES

OESTE: CAMINO QUE CONDUCE DE LOS HULES A LA ARENOSA

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION HERMANOS CORNEJO (RUC 25039850) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: EL GLOBO DE TERRENO QUE CONSTITUYE ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS CONDICIONES Y RESERVAS CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS: 71 72 140 141 143 DEL CODIGO AGRARIO 74 CODIGO ADMINISTRATIVO 04 DECRETO DE GABINETE 35 DEL 06 FEB RERO DE 1969 , SE OBLIGA DEJAR UNA DISTANCIA DE 5 MTS2 DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA DEL EJE DEL CAMINO, QUE CONDUCE A LA ARENOSA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024 2:00 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404745313



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 629F6744-91C7-4C84-AD56-23FB21CE2496
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: NICOLASA ESTHELA
REYES SANCHEZ
FECHA: 2024.08.14 09:23:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

Nicolasa E. Reyes Sanchez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 322975/2024 (0) DE FECHA 08/12/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8611, FOLIO REAL N° 30229897 UBICADO EN LOTE 0142, CORREGIMIENTO ITURRALDE, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 37 HA 3912 m² 84 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 37 HA 3912 m² 84 dm² CON UN VALOR DE B/.228.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.228.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS) EL VALOR DE TRASPASO ES B/.228.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS). NÚMERO DE PLANO: 4243317000142

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE. RIO LOS HULES, ANCHO: 10.00M, SERV.12.00M Y OTROS,
SUR. RIO LOS HULES, ANCHO: 10.00M, SERV.12.00M Y OTROS
ESTE. RIO LOS HULES, ANCHO: 10.00M, SERV.12.00M Y OTROS
OESTE. CAMINO DE LOS HULES ARRIBA A ARENOSA, ANCHO 15.00M.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION HERMANOS CORNEJO (RUC 25039850) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE). DECRETO GABINETE 35 DE 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES AL TERRENO, SEGÚN LA RESOLUCIÓN N°395-2016, FECHADA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN.
MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DEL TERRENO

A) PROTEGER CON COBERTURA VEGETAL VIVA O MUERTA, LAS ÁREAS DE DRENAJE DE LAS AGUAS PLUVIALES.
B) MANTENER VEGETACIÓN EN EL TERRENO, PARA EVITAR PROBLEMA EROSIVO.

C) MANTENER LA VEGETACIÓN EN LAS ZONAS CIRCUNDANTES A LOS CAUCES NATURALES DE AGUA.
D) LOS CULTIVOS AGRÍCOLAS SE SEMBRARAN MEDIANTE UNA ROTACIÓN O SUCESIÓN ALTERNA EN EL MISMO TERRENO CON EL OBJETIVO DE CONTROLAR LA EROSIÓN Y MANTENER LA FERTILIDAD Y PRODUCTIVIDAD DE LOS SUELOS.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EXISTENTE:

A) ORDENAR LA VIGILANCIA CONTRA LA CACERÍA FURTIVA, TALA ILEGAL Y PROTECCIÓN A LOS CUERPOS DE AGUA DE LA ZONA.
B) PROHIBIR LA TALA RAZA O CUALQUIER TIPO DE APROVECHAMIENTO DEL BOSQUE QUE PONGA EN RIESGO SU DESAPARICIÓN O DESEQUILIBRIO AMBIENTAL.
C) PROHIBIR LA EXPANSIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024
2:11 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO
DE LIQUIDACIÓN 1404745328



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: 9189A0F2-AE33-4368-8A32-6E5677D8EE2D

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: NICOLASA ESTHELA
REYES SANCHEZ
FECHA: 2024.08.14 08:58:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

Nicolas E. Reyes Sanchez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 322967/2024 (0) DE FECHA 08/12/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8611, FOLIO REAL № 2703 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO ITURRALDE, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 17 HA 561 m² 56 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 17 HA 561 m² 56 dm² CON UN VALOR DE B/.108.00 (CIENTO OCHO BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.108.00 (CIENTO OCHO BALBOAS)

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: CAMINO QUE CONDUCE DE ARENAS A CERRO CAMA,
SUR: ISAIAS TREJOS,
ESTE: RIO LOS HULES,
OESTE: CAMINO QUE CONDUCE A LOS HULES

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION HERMANOS CORNEJO TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES VEASE TOMO 182R.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024
8:35 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO
DE LIQUIDACIÓN 1404745310**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: D7DA710D-4ECA-4032-AD0B-3A68BF270D24

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: NICOLASA ESTHELA
REYES SANCHEZ
FECHA: 2024.08.14 09:18:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA OESTE, PANAMA

Nicolasa E. Reyes Sanchez

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 322968/2024 (0) DE FECHA 08/12/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8611, FOLIO REAL № 30214185 UBICADO EN LOTE *0078*, CERRO CAMA, CORREGIMIENTO ITURRALDE, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ.). CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3639 m² 18 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3639 m² 18 dm² CON UN VALOR DE B/.6.00 (SEIS BALBOAS). NÚMERO DE PLANO: 4243317000078.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: RÍO LOS HULES, ANCHO 10.00M. SERVIDUMBRE. 12.00M. PROPIEDAD DE: PABLO MORÁN GONZÁLEZ Y OTROS. FINCA: 178994 ROLLO 32124, DOCUMENTO NÚMERO QUINCE (15). SUR: OCUPADO POR: FÉLIX MÉNDEZ GONZÁLEZ. ESTE: PROPIEDAD DE: PABLO MORÁN GONZÁLEZ Y OTROS. FINCA: 178994 ROLLO 32124, DOCUMENTO NÚMERO QUINCE (15) OESTE: RÍO LOS HULES, ANCHO 10.00M. SERVIDUMBRE 12.00M.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FUNDACION HERMANOS CORNEJO (RUC 25039850) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD ✓

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO HAY GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 13 DE AGOSTO DE 2024 2:04 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404745331



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E00D8267-1B0E-4491-A686-EDA00DE440DC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Entre los suscritos a saber por un lado la **FUNDACION HERMANOS CORNEJO**, fundación de interés privado debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá en el año 2019 bajo número de ficha 25039850 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá y cuyo fundador representante legal es el **DR. LUIS MANUEL CORNEJO ALEMAN** varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad , portador de la cédula de identidad personal 8-456-441, con domicilio en Calle 49, Edificio Don Enrique, Corregimiento Bella Vista, Ciudad de Panamá, quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDADOR** por una parte, y por la otra, **ANANAS PANAMA, S.A.**, sociedad anónima inscrita a la Ficha 755531 , Rollo Documento 2093182 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá y su Presidente y Representante Legal el Sr. **ALESSANDRO MARIO PATARO JEFFERY** varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal 8-730-487, con domicilio legal en Iturralde, La Colorada, Km 21 , La Chorrera, Panamá Oeste, Panamá, actuando en su facultad de Presidente y Representante Legal de la sociedad anónima denominada **ANANAS PANAMA S.A.** inscrita a la Ficha 755531 , Rollo Documento 2093182 , de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá quien en lo sucesivo se denominará **EL ARRENDATARIO** han convenido en celebrar, como en efecto celebran, el Contrato de Arrendamiento a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declara **EL ARRENDADOR** que es de su propiedad un globo de terreno con la denominación “*Fincas Coca-Cola*” que contiene en total un área aproximada de setenta y cinco hectáreas (75 h.) y que contiene las siguientes fincas, todas debidamente tituladas e inscritas en el área de propiedad del registro Público:

NUMERO DE FINCA	LONGITUD APROXIMADA
✓ 1859-8603	19 hectáreas
✓ 2703-8611	17 hectáreas
✓ 2704-8611	3335 m ²
✓ 30214185-8611	3639m ²
✓ 30229778-8611	3 hectáreas
✓ 30229897-8611	35 hectáreas

SEGUNDA: **EL ARRENDADOR** da en arrendamiento al **EL ARRENDATARIO**, las fincas anteriormente citadas por un monto de trescientos dólares (USD 300.00) por mes.

TERCERA: El término de duración de este contrato es de cinco (5) años, contados a partir de la firma de el presente contrato, o sea, a partir del primero (1) de noviembre del año 2021 hasta el primero de noviembre del año 2026.

CUARTA: Si al vencimiento del presente contrato **EL ARRENDATARIO** tuviere interés en conservar el arrendamiento de dicho terreno, le solicitará por escrito y con un mes de anticipación, a **EL ARRENDADOR**, la negociación de un nuevo contrato, siempre que no exista mora en el pago del canon de arrendamiento.



QUINTA: EL ARRENDADOR faculta a **EL ARRENDATARIO**, a utilizar dicho terreno para el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas tales como la plantación de piñas, plátanos, maracuyá y otros productos y actividades relativas con todos los movimientos y acciones que conlleve tales como construir techos, bodegas, plantar pasto, sistemas de riego hidráulico, paredes de cemento, cercas, caminos, estructuras metálicas, casas, mas todo lo que la actividad agropecuaria y ganadera demande sin necesidad de solicitud previa de **EL ARRENDADOR** siempre y cuando **EL ARRENDATARIO** obtenga la aprobación mediante permisos nacionales y municipales.

SEXTA: En caso que las mejoras, a que se refiere la cláusula anterior, se dieren, la obtención de permisos nacionales y municipales, así como el pago de impuestos y tasas de la misma índole, al igual que los pagos de los suministros públicos, que necesite **EL ARRENDATARIO** para la ejecución de tales mejoras o para el funcionamiento de la actividad que requiera realizar con el dicho terreno arrendado, correrán por cuenta de **EL ARRENDATARIO**.

SEPTIMA: Las mejoras que se efectúen sobre el citado globo de terreno, la reparación y mantenimiento de tales mejoras, serán por cuenta de **EL ARRENDATARIO** y las mismas pasaran a ser de propiedad de **EL ARRENDADOR**, sin indemnización de ninguna clase, una vez haya terminado la vigencia de este contrato.

OCTAVA: Sera propiedad de **EL ARRENDATARIO** toda la producción agrícola y ganadera que se produzca dentro del globo de terreno objeto de este contrato y una vez haya terminado la vigencia de el mismo **EL ARRENDATARIO** tendrá derecho a retirar de este terreno cualquier fruto de la actividad agrícola y/o mejora mueble e inmueble que sea de su propiedad, se entiende que se recibieron las fincas baldías y sin mejoras.

NOVENA: En atención a las mejoras que se pueden invertir y a los compromisos que adquiere **EL ARRENDADOR** con terceros **EL ARRENDATARIO** se compromete a no poner fin al contrato de manera anticipada a su vencimiento y así mismo **EL ARRENDATARIO** se obliga a mantener dicha finca arrendada en perfecto estado, uso y limpieza.

DECIMA: El globo de terreno que recibe **EL ARRENDATARIO** no será utilizado para actividades de índole festivo tales como billares, cantinas, discotecas, salones de baile, galleras, pensiones, burdeles y similares o en actividades que riñan con la moral y las buenas costumbres.



DECIMA PRIMERA: EL ARRENDATARIO exime a EL ARRENDADOR por cualquier daño que pudiera sufrir sobre los bienes depositados en el globo de terreno arrendado, salvo los que sean causados por dolo de EL ARRENDADOR. Queda entendido que EL ARRENDADOR no será responsable ante EL ARRENDATARIO, sus agentes, empleados o clientes, por cualquier muerte, lesión o daño personal, o por cualquier pérdida de bienes o personas en/o dentro de la finca o causa fortuita y/o desastres naturales, así como tampoco por los actos de las autoridades destinadas a preservar el cumplimiento de la ley.

DECIMA SEGUNDA: Queda entendido que EL ARRENDADOR podrá declarar incumplido este contrato y de plazo vencido las obligaciones de EL ARRENDADOR y/o resuelto de pleno derecho este acuerdo, pudiendo exigir judicialmente o extrajudicialmente el pago de todas las sumas que se le adeuden, mas intereses, recargos, comisiones y en general, cualesquiera de los gastos incurridos de darse alguna de las siguientes circunstancias que son causales de terminación de este contrato:

1. El vencimiento del plazo del mismo.
2. La renuncia del término pactado por parte de EL ARRENDATARIO.
3. El Incumplimiento, por alguna de las partes, de cualquiera de las cláusulas pactadas.
4. La mora en el pago del canon de arrendamiento por parte de EL ARRENDATARIO.
5. La quiebra, concurso de acreedores, insolvencia o suspensión de pagos de EL ARRENDADOR.
6. Si todo o parte de los bienes de EL ARRENDADOR, ya sea que afecten o no los bienes almacenados en dicho terreno, fuesen secuestrados, embargados o perseguidos judicialmente o extrajudicialmente por terceros.

DECIMA TERCERA: EL ARRENDATARIO se compromete a permitirle a EL ARRENDADOR, con previa notificación, que realice inspecciones periódicas durante las horas diurnas a dicho terreno arrendado, a fin de verificar la condición en que EL ARRENDATARIO mantiene el globo de terreno.

DECIMA CUARTA: El hecho de que EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO no exijan el exacto cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, no implica ni podrá reputarse, como una modificación, aceptación o renuncia a los términos, condiciones y derechos acordados en este contrato, pudiendo exigir estos en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

DECIMA QUINTA: EL ARRENDADOR autoriza a EL ARRENDATARIO a dirigirse ante autoridades como la ANAM, Ministerio de Ambiente, autoridades municipales, Idaan, Naturgy o cualquier otra entidad gubernamental de cualquier tipo para solicitar los permisos correspondientes a su actividad.

DECIMA SEXTA: Las partes aceptan los términos y condiciones pactados en este contrato. Para constancia se firma el presente contrato, en dos originales, de igual valor probatorio, hoy día primero de octubre del año 2021.

Luis M. Cornejo

EL ARRENDADOR

DR. LUIS M. CORNEJO A.
FUNDACION HERMANOS CORNEJO

Alessandro Pataro

EL ARRENDATARIO

ALESSANDRO M. PATARO
ANANAS PANAMA S.A.

La Suscrita, Licda. Paola Calenkeris Huertas,
Notaria Segunda, Primera Suplente del Circuito de Panamá,
con Céd. de Identidad No. 8-462-395.

CERTIFICO:

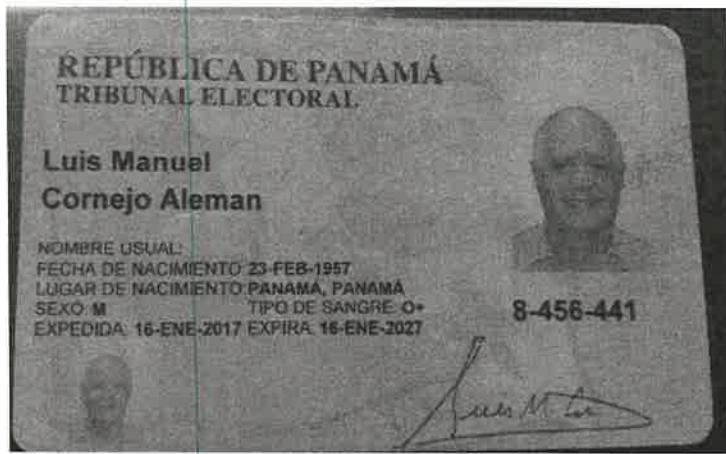
Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s)
como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s)
firma (s) es (son) auténtica(s).

Panamá,

29 OCT 2021

Licda. Paola Calenkeris Huertas
Notaria Segunda Primera Suplente





Yo, Licda. Ela Marife Jaén Herrera, Notaria Pública Quinta, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 24 OCT 2024

Licda. Ela Marife Jaén Herrera
Notaria Pública Quinta



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.09.09 10:41:28 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 360917/2024 (0) DE FECHA 09/09/2024

QUE LA FUNDACIÓN

FUNDACION HERMANOS CORNEJO

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 25039850 DESDE EL JUEVES, 16 DE MAYO DE 2019

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR: LUIS MANUEL CORNEJO ALEMÁN

MIEMBRO: JUAN FELIPE CORNEJO NICOLAU (CONSEJERO)

MIEMBRO: LUIS ALEJANDRO CORNEJO REYES (CONSEJERO)

MIEMBRO / PRESIDENTE: LUIS MANUEL CORNEJO ALEMÁN

MIEMBRO / SECRETARIO: ANDREA CORNEJO NICOLAU (CONSEJERA)

MIEMBRO / TESORERO: ADRIANA CORNEJO NICOLAU (CONSEJERO)

AGENTE RESIDENTE: ADRIANA STEPHANIE CORNEJO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

REPRESENTANTE LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN LA TENDRÁ EL FUNDADOR, Y A SU MUERTE, OSTENTARÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL EL CONSEJO DE LA FUNDACIÓN A TRAVÉS DEL PRESIDENTE, EL SECRETARIO O EL TESORERO O EL CONSEJO.

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACIÓN ES DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$10,000.00) AMERICANOS.

- QUE SU DURACIÓN ES SE MANTENDRÁ VIGENTE ILIMITADAMENTE.

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 10:05 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404786371



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A0F14752-6D64-4CE3-ACEB-1F09D39ED5A8

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ALEXANDRA JUDITH ALABARCA
FECHA: 2024.10.23 17:02:06 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Alexandra J. Alabara.

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

424395/2024 (0) DE FECHA 23/10/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

ANANAS PANAMA S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 755531 (S) DESDE EL LUNES, 19 DE DICIEMBRE DE 2011

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: ALESSANDRO MARIO PATARO JEFFERY

SUSCRITOR: ADRIANA STEPHANIE CORNEJO NICOLAU

DIRECTOR: ALESSANDRO MARIO PATARO JEFFERY

DIRECTOR: ADRIANA STEPHANIE CORNEJO NICOLAU

DIRECTOR: LUIS MANUEL CORNEJO ALEMAN

PRESIDENTE: ALESSANDRO MARIO PATARO JEFFERY

VICEPRESIDENTE: ADRIANA STEPHANIE CORNEJO NICOLAU

TESORERO: LUIS MANUEL CORNEJO ALEMAN

SECRETARIO: ADRIANA STEPHANIE CORNEJO NICOLAU

AGENTE RESIDENTE: ADRIANA STEPHANIE CORNEJO NICOLAU

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y EN SU AUSENCIA SERA REEMPLAZADO POR LA VICEPRESIDENTA Y EN SU DEFECTO POR EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 15,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE QUINCE MIL DOLARES (US\$15,000.00) AMERICANOS, QUE ESTARA DIVIDIDO EN CIENTO CINCUENTA (150) ACCIONES COMUNES CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA. LAS ACCIONES PODRAN SER NOMINALES O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 23 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 5:01 P. M.. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404855425



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 2C718BC8-8DA2-493F-8825-BD2172BD0272

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo**Nº 245408**

Fecha de Emisión:

09	10	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

08	11	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ANANAS PANAMA, S.A.

Representante Legal:

ALESSANDRO PATARO JEFFERY**Inscrita**

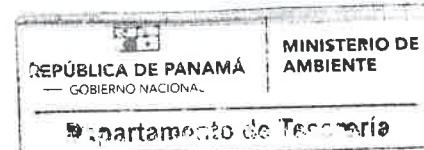
Tomo	Folio	Asiento	Rollo
Ficha	Imagen	Documento	Finca
755531	1		2093182

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

77290

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	ANANAS PANAMA, S.A. / 2093182-1-755531 DV 77	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-10-9
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría I	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

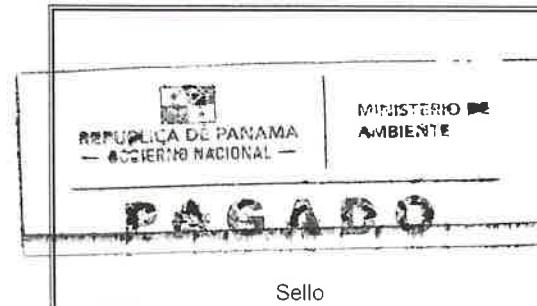
PAZ Y SALVO TRASFERENCIA CONFIRMACION # 1220513878 PAGO DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I MONTO 350.00

Día	Mes	Año	Hora
09	10	2024	11:10:29 AM

Firma



Nombre del Cajero JULIO GONZALEZ



Sello

IMP 1

Autoridad del Canal de Panamá
División de Ambiente
RECIBIDO
RM

Por: DR. LUIS MANUEL CORNEJO ALEMAN
Fecha: 2-OCT-24 Hora: 9:34

La Chorrera 07 de agosto de 2024.

Por medio de la presente yo, **DR. LUIS MANUEL CORNEJO ALEMAN**, con cedula de identidad personal 8-456-441, representante legal de la **FUNDACIÓN HERMANOS CORNEJO**, otorgo poder a la empresa promotora **ANANAS PANAMA, S.A.**, cuyo representante legal es el señor **ALESSANDRO MARIO PATARO JEFFERY**, con cedula de identidad personal 8-730-487, para que solicite ante las autoridades competentes las siguientes solicitudes:

- Tramitología de Estudio de Impacto Ambiental. (Mi Ambiente).
- Tramitología de Viabilidad ante Autoridad del Canal de Panamá (ACP).
- Tramitología de Concesión de Uso de Agua ante Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

Por lo antes dicho, corresponde los trámites a la actividad de cultivos tropicales y verduras con alcance dentro de las siguientes fincas:

1859-8603 (19 hectáreas)

2703-8611 (17 hectáreas)

2704-86711 (3335 mts²)

30214185-8611 (3639 mts²)

30229778-8611 (3 hectáreas)

30229897-8611 (35 hectáreas)

Sin otro particular, atentamente

DR. LUIS MANUEL CORNEJO ALEMAN

REPRESENTANTE LEGAL-FUNDACION HERMANOS CORNEJO

C.I.P.:8-456-441

Yo, Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarruista, Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad
No.8-722-2125,

Hago constar que el presente poder ha sido presentado
personalmente por el o los poderantes ante mí y los testigos
que suscriben.

El día de hoy

24 SEP. 2024

Lcdo.
Testigo

JM
Testigo

Lcdo. Souhall M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá



Datos: Angel Herero Rane
Correco: angelherero20@gmail.com
Celular: 6872-9957



Emitido por: Ing. Itzel Hernandez Asesor Técnico	Ananas Panamá, S.A.		<i>Inspección Ambiental Autoridad Canal de Panamá</i>
Emitido por: Jorge Cedeño Administrador			Fecha Inspección: 24/oct/2024
Aprobado por: ALESSANDRO PATARO Gerente General	ACCIONES CORRECTIVAS PREVENCION EN DERRAMES HIDROCARBUROS		

1. PROPOSITO:

Efectuar las acciones correctivas a los hallazgos en la inspección ambiental por parte de la Autoridad del Canal de Panamá, especialmente en la prevención de derrames de hidrocarburos en este caso combustible Diesel y aceites de motor.

2. ALCANCE:

Dispensador principal de almacenaje y despacho de combustible Diesel y planta de generación eléctrica de emergencia. Al momento de la inspección ambiental por parte de ACP, estas áreas no contaban con un kit de derrames, muro para contener derrames, letreros de precaución. Se procedió a comprar e implementar los kits de derrames, construir barreras antiderrames, señalizar las áreas mencionadas, además redactar el siguiente procedimiento de manejo de hidrocarburos.

Identificación de Riesgos:

1. MANEJO DE HIDROCARBUROS

1.1	Residuos: Hidrocarburos	Procedimiento de controles
1.1.1	En el despacho de combustible:	<input checked="" type="checkbox"/> Solo se hace despacho móvil a la planta de emergencia eléctrica, el mismo se hace en contenedor especializado para el transporte de Diesel. <input checked="" type="checkbox"/> Todos los vehículos del proyecto son surtidos exclusivamente en el área de despacho
1.1.2	En caso de Derrames	<input checked="" type="checkbox"/> Se tiene kit de derrame de especializado para hidrocarburos tanto en el área del dispensador principal. <input checked="" type="checkbox"/> Se mantiene una barrera de cemento para evitar la salida del derrame del tanque de almacenamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Se mantiene una barrera de cemento para evitar la salida del derrame del área de despacho (dispensador). <input checked="" type="checkbox"/> Se mantiene una barrera de cemento para evitar la salida del derrame del área donde esta ubicada la planta de generación eléctrica.

ACCIONES CORRECTIVAS PREVENCION EN DERRAMES HIDROCARBUROS

Página 2

1.1.3	En almacenamiento:	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Se mantiene una barrera de cemento con una capacidad del 110%, para evitar la salida del derrame del tanque de almacenamiento.<input checked="" type="checkbox"/> Se llevan registros de entradas y salidas, para analizar el consumo energético del hidrocarburo Diesel.<input checked="" type="checkbox"/> Se cuenta con extintor actualizado en el área de almacenamiento y despacho.<input checked="" type="checkbox"/> Se realiza mantenimiento anual de pintura externa al tanque de almacenamiento, garantizando su buen estado, evitando así fugas que puedan contaminar el medio ambiente.<input checked="" type="checkbox"/> Solo se compra combustible a proveedores autorizados con equipos especializados para manejar este producto.<input checked="" type="checkbox"/> Se tiene kit de derrame de especializado para hidrocarburos tanto en el área del dispensador principal.
1.1.4	Manejo de hidrocarburos en la planta de generación eléctrica de emergencias.	<ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> Solo se hace despacho móvil a la planta de emergencia eléctrica, el mismo se hace en contenedor especializado para el transporte de Diesel.<input checked="" type="checkbox"/> Se tiene kit de derrame de especializado para hidrocarburos tanto en el área de la planta de generación eléctrica de emergencia.<input checked="" type="checkbox"/> También se realiza mantenimientos preventivos y correctivos al motor y parte eléctrica del Generador, para evitar daños y derrame de hidrocarburos.



Ilustración 1: Muro antiderrame área dispensador

ACCIONES CORRECTIVAS PREVENCION EN DERRAMES HIDROCARBUROS

Página 4



Ilustración 2: Compra de kits Antiderrame Hidrocarburos

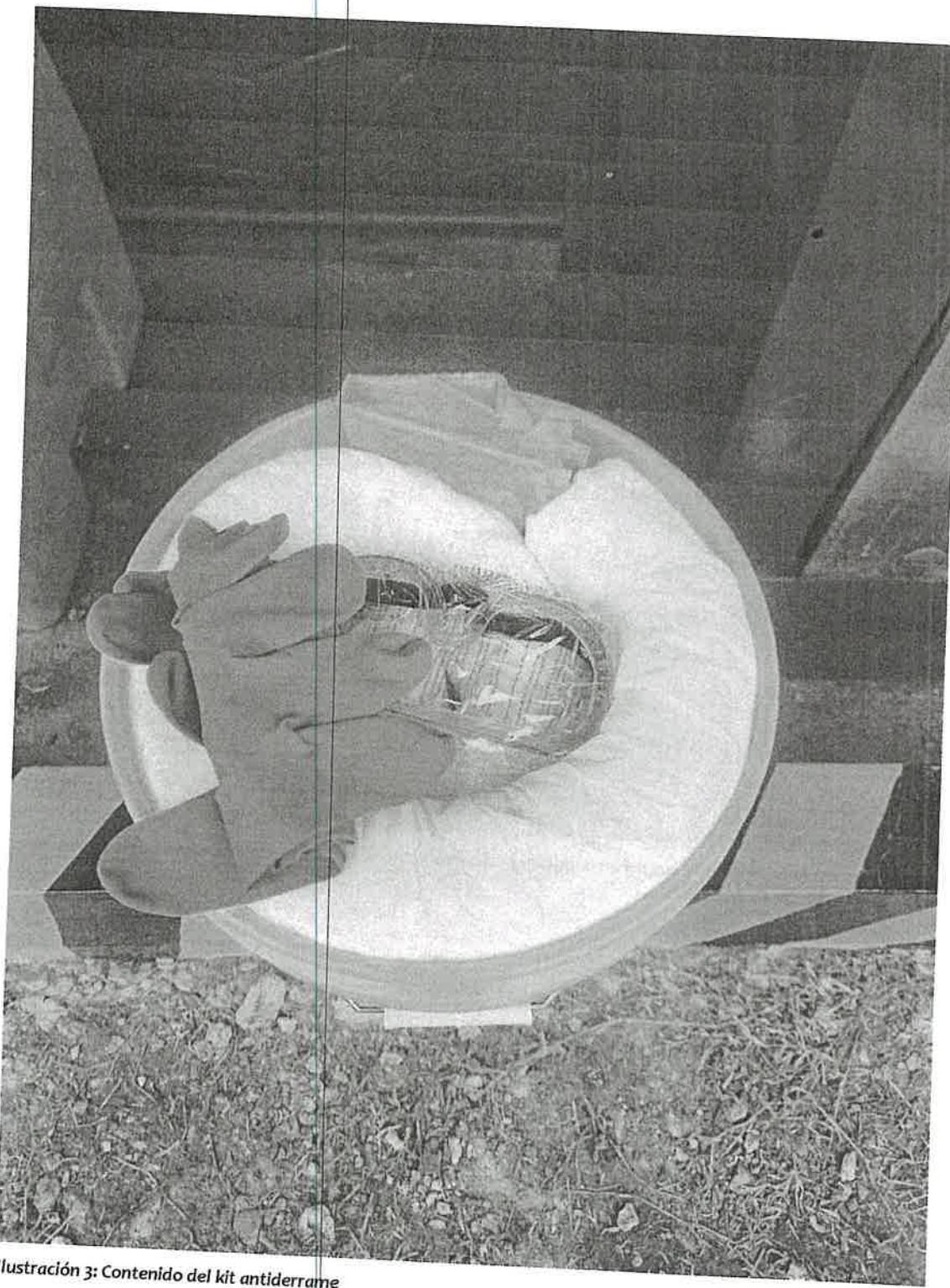


Ilustración 3: Contenido del kit antiderrame

ACCIONES CORRECTIVAS PREVENCION EN DERRAMES HIDROCARBUROS

Página 6



Ilustración 4: Colocación provisional del kit antiderrame dispensador

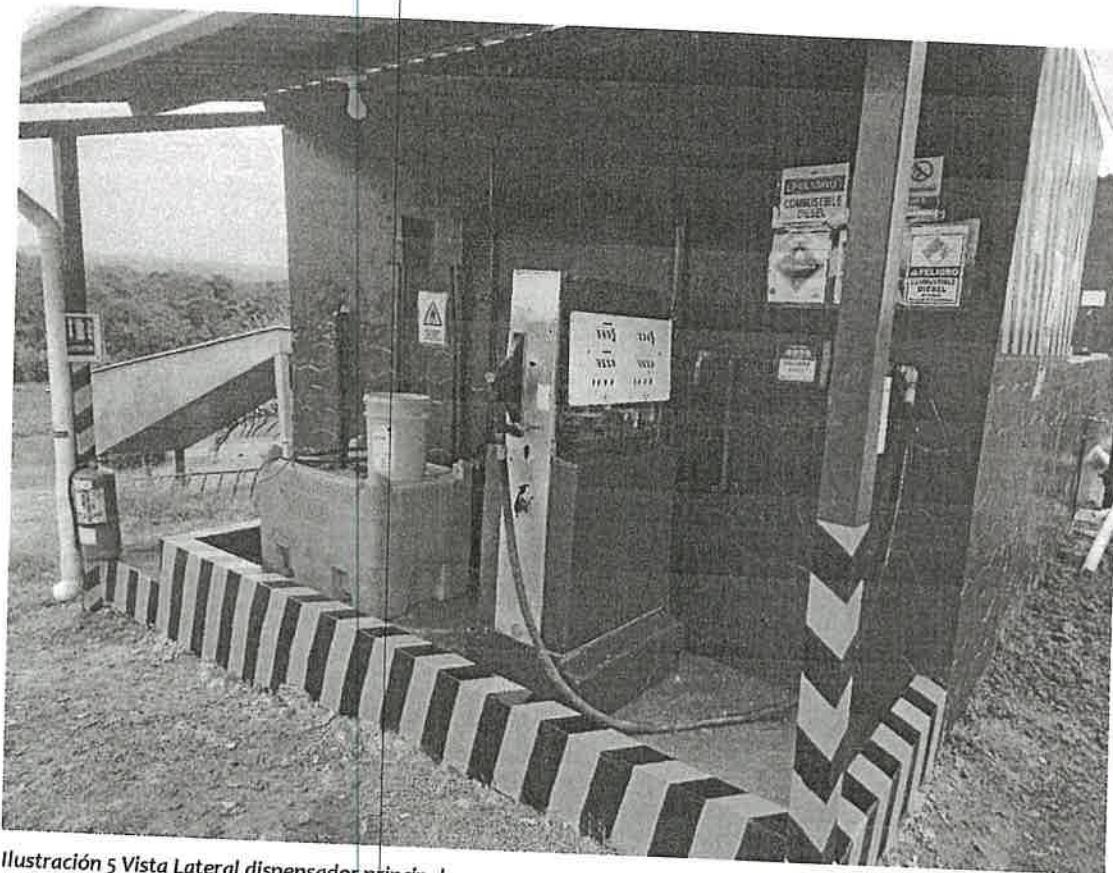


Ilustración 5 Vista Lateral dispensador principal

ACCIONES CORRECTIVAS PREVENCION EN DERRAMES HIDROCARBUROS

Página 8

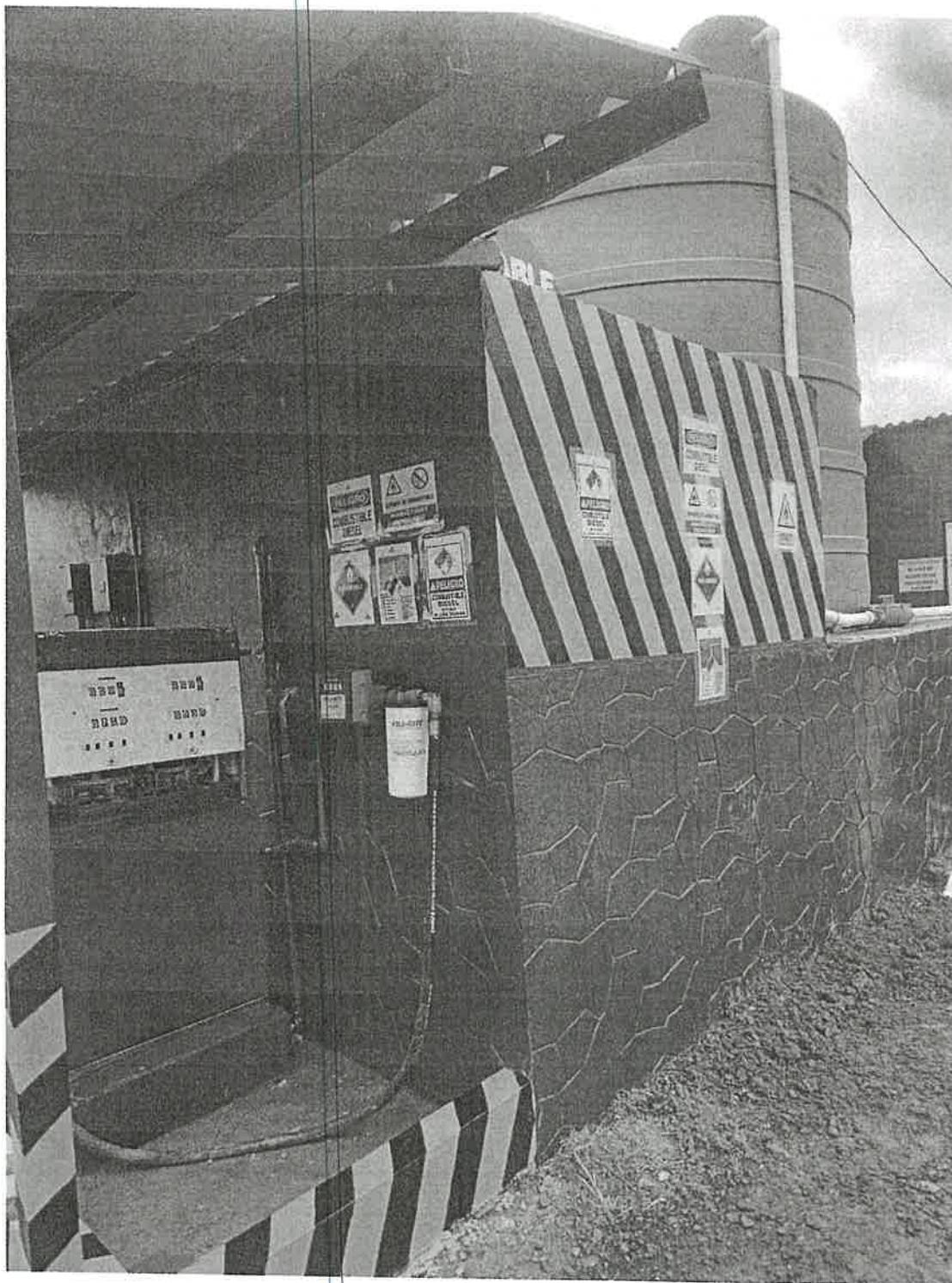


Ilustración 6 Rotulado de precaución dispensador

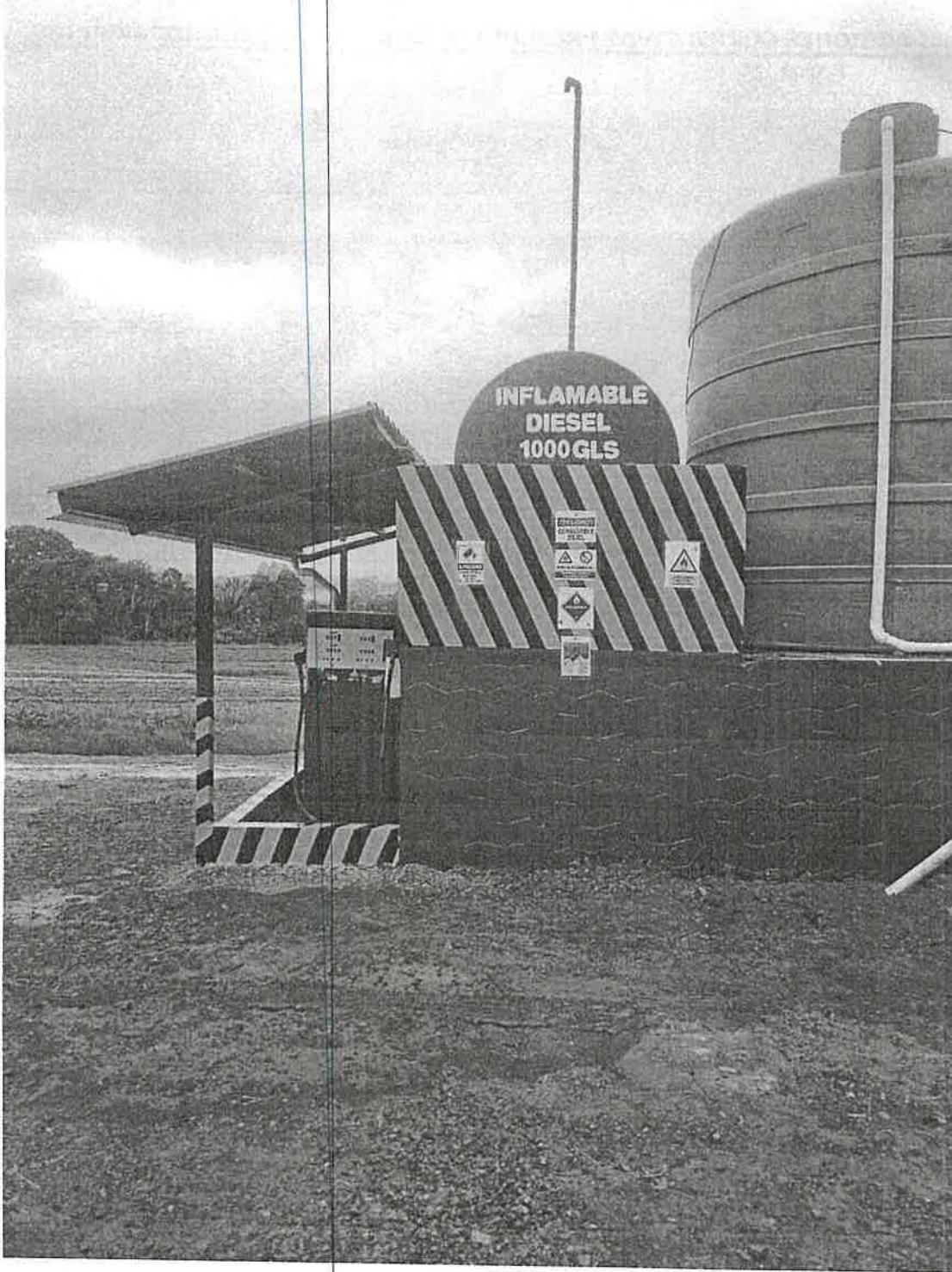


Ilustración 7: Vista Frontal dispensador

ACCIONES CORRECTIVAS PREVENCION EN DERRAMES HIDROCARBUROS

Página 10



Ilustración 8 Vista lateral y extintor dispensador

ACCIONES CORRECTIVAS PREVENCION EN DERRAMES HIDROCARBUROS

Página 11



Ilustración 9 Colocación provisional kit antiderrame en planta eléctrica

ACCIONES CORRECTIVAS PREVENCION EN DERRAMES HIDROCARBUROS

Página 12



Ilustración 10 Vista frontal muro antiderrame área planta eléctrica

ACCIONES CORRECTIVAS PREVENCION EN DERRAMES HIDROCARBUROS

Página 13

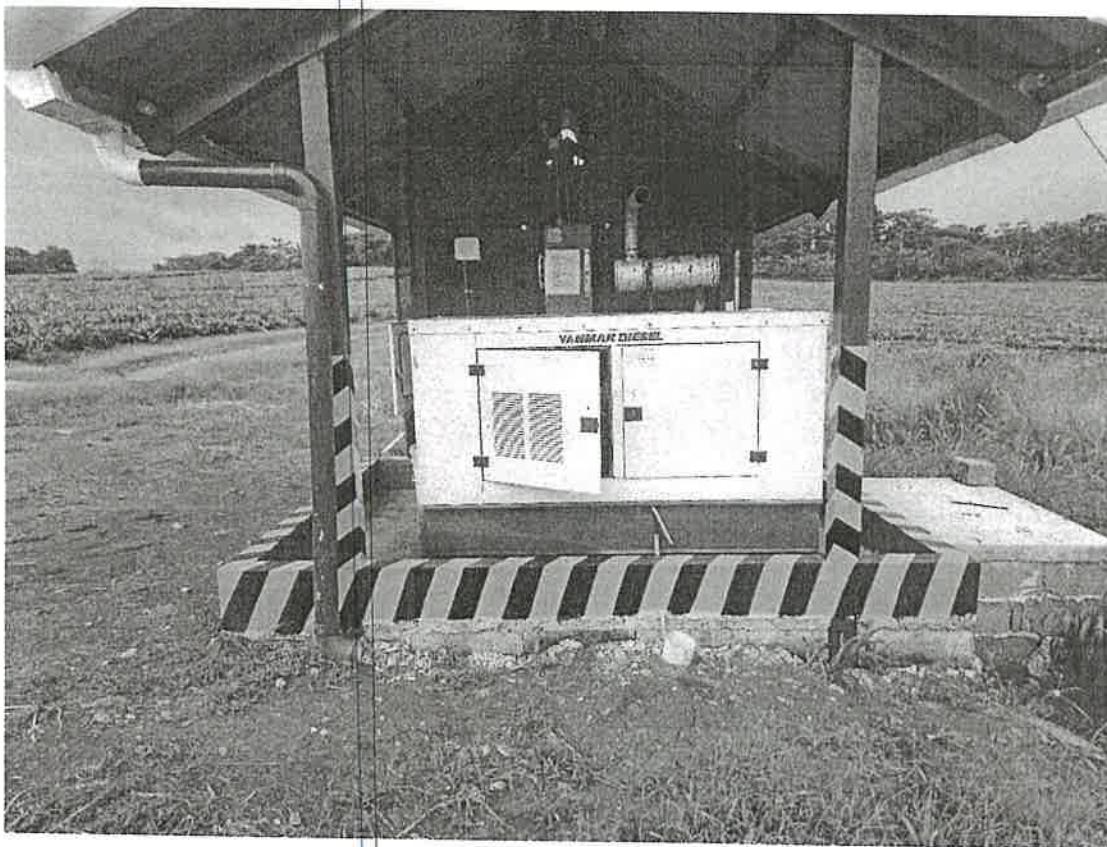


Ilustración 11: Vista Lateral muro antiderrame área planta eléctrica.

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

PROYECTO: Cultivo y Embalaje de Frutas Tropicales y Verduras

PROMOTOR: Anonox Banana, A.G.

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 30 MES 10 AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.	✓		
2.	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	✓		
3.	CERTIFICACIÓN DE PROPIEDAD DE FINCAS (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO.	✓		
4.	COPIAS NOTARIADAS DE ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA O CONTRATOS Y COPIA DE CÉDULA DEL PROPIETARIO.	✓		<i>Contratos de arrendamiento</i>

5.	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES).	✓		
6.	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	✓		
7.	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (ORIGINALES).	✓		
8.	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
9.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Alyn CheryCÉDULA: 8-755-620FIRMA: g.pacq.d.

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: Ishana CastilloFIRMA: Re.

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE CONSULTORES AMBIENTALES

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Christel Santos	IRC-058-2020		✓		
Ailyn Cheng	IRC-032-2019		✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS".

Categoría:

I

PROMOTOR

Promotora: ANANÁS PANAMÁ, S.A.

Dirección: La Colorada (vía El Espino, Cerro Cama, Km 22), corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: ALESSANDRO MARIO PATARO JEFFERY

Cédula: 8-730-487

Dirección: La Colorada (vía El Espino, Cerro Cama, Km 22), corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental**Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)**

Nombre	
Firma	
Fecha de Verificación	

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental**Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)**

Nombre	Yohana Castillo
Firma	
Fecha de Verificación	31/10/2024

|CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I
**ARTÍCULO 25. DECRETO EJECUTIVO NO. 1 DEL 01 DE MARZO DE 2023,
MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO NO. 2 DEL 27 DE MARZO DE 2024.**

PROYECTO: CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS

PROMOTOR: ANANÁS PANAMÁ, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPO-IF-111-2024

FECHA DE ENTRADA: 31 DE OCTUBRE DE 2024

REALIZADO POR (CONSULTORES): Christel Santos IRC-058-2020 / Ailyn Cheng IRC-032-2019

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): YOHANA CASTILLO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE			
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas).	✓		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del Promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.	✓		
2.2	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.	✓		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.	✓		
3	INTRODUCCIÓN	✓		
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se proponga realizar, máximo 1 página.	✓		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	✓		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	✓		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Estos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.1	Planificación.	✓		
4.3.2	Ejecución.	✓		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	✓		
4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	✓		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	✓		

4.5	Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓	
4.5.1	Sólidos.	✓	
4.5.2	Líquidos.	✓	
4.5.3	Gaseosos.	✓	
4.5.4	Peligrosos.	✓	
4.6	Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	✓	
4.7	Monto global de la inversión.	✓	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto	✓	
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO.	✓	
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓	
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	✓	
5.3.2	La descripción de uso de suelo.	✓	
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	✓	
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento.	✓	
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	✓	
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓	
5.6	Hidrología.	✓	
5.6.1	Calidad de aguas superficiales.	✓	
5.6.2	Estudio Hidrológico.	✓	
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual).	✓	
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente.	✓	
5.7	Calidad de aire.	✓	
5.7.1	Ruido.	✓	
5.7.3	Olores.	✓	
5.8	Aspectos Climáticos.	✓	
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO.	✓	
6.1	Características de la Flora.	✓	
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓	
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio.	✓	
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisito exigido por el Ministerio de Ambiente.	✓	
6.2	Características de la fauna.	✓	
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía.	✓	
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO.	✓	
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓	
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	✓	
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto a través del Plan de participación ciudadana).	✓	
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la	✓	

	actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.			
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓		
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓		
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	✓		
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	✓		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓		
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).	✓		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	✓		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	✓		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental.	✓		
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	✓		
9.6	Plan de Contingencia.	✓		
9.7	Plan de Cierre.	✓		
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	✓		
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas identificando el componente que elaboró como especialista.	✓		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas originales de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	✓		
12	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	✓		
13	BIBLIOGRAFÍA	✓		
14	ANEXOS	✓		
14.1	Copia de la solicitud de evaluación de impacto ambiental. Copia de cédula del promotor.	✓		
14.2	Copia de paz y salvo, y copia de recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente.	✓		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica.	✓		
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	✓		
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca	✓	Contrato de Arrendamiento entre la Fundación	

	presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.			Hermanos Cornejo y Ananá Panamá, S.A.
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD				
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGIA HIDROELECTRICA , Certificación de conductancia remitida por el Ministerio de Ambiente.	SI	NO	OBSERVACIÓN	
PROYECTOS DE REFORESTACIÓN , Documento con el Plan de Reforestación.				
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS DE VALOR ECOLÓGICO , análisis de compatibilidad, en base al instrumento jurídico que la crea.				
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS , Resolución de aprobación de Viabilidad ambiental emitida por la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad.				
Deberán adjuntarse todos aquellas certificaciones, autorizaciones, y/o documentos aprobados por las instituciones públicas correspondientes, PREVIO al ingreso del Estudio de Impacto Ambiental, y que sean parte de la información necesaria para la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental presentado (<i>Certificaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, plano catastral, certificación de uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente aprobado por la entidad competente, aprobación de proyectos en Cuenca Hidrográfica del Canal de Panamá por la Autoridad del Canal de Panamá, permiso de compatibilidad emitido por la Autoridad del Canal de Panamá, licencia provisional emitida por la Autoridad de Servicios Públicos, entre otros</i>).			- Nota al MIVIOT de solicitud de asignación de Uso de Suelo.	

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	30 DE OCTUBRE DE 2024	
FECHA DE INFORME:	31 DE OCTUBRE DE 2024	
PROYECTO:	“CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS”	
CATEGORÍA:	I	
PROMOTOR:	ANANÁS PANAMÁ, S.A.	
CONSULTORES:	CHRISTEL SANTOS AILYN CHENG	IRC-058-2020 IRC-032-2019
LOCALIZACIÓN:	LA COLORADA (VÍA EL ESPINO, CERRO CAMA, KM 22), CORREGIMIENTO DE ITURRALDE, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en el cultivo y embalaje de frutas tropicales y verduras, ubicado dentro de las instalaciones de ANANÁS PANAMÁ. El desarrollo del proyecto conlleva todas las actividades requeridas para la recolección de semillas, siembra, tratamiento de la maleza, cosecha, transporte interno y embalaje del cultivo. Cabe destacar que el proyecto actualmente desarrolla un cultivo de piñas, al cual se le añadirán frutas tropicales como maracuyá, sandía, melón, pitahaya, limones, papaya, etc. y verduras como yuca, ñame, otoe, etc.

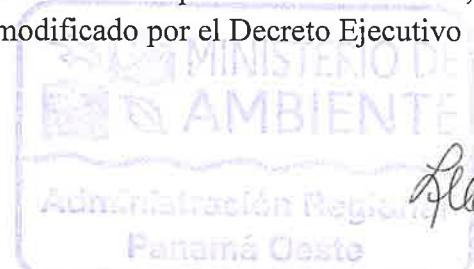
El proyecto se desarrollará sobre seis (6) fincas, cuyo Titular Registral es la FUNDACIÓN HERMANOS CORNEJO, cuyo Fundador y Representante Legal es el señor Luis Manuel Cornejo Alemán, quien a través de un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, le arrienda a la Sociedad ANANÁS PANAMÁ, S.A., para el desarrollo del proyecto. Las fincas son las siguientes:

Nº	Folio Real	Código de Ubicación	Superficie
1	30229778	8611	3ha + 4,242m ² + 56 dm ²
2	2704	8611	3335m ² + 70dm ²
3	1859	8603	19ha + 412m ² + 47dm ²
4	30229897	8611	37ha + 3912m ² + 84dm ²
5	2703	8611	17ha + 561m ² + 56dm ²
6	30214185	8611	3639m ² + 18dm ²
			Total: 77ha + 6101m² + 331dm²

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.



Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS**”, promovido por la Sociedad ANANÁS PANAMÁ, S.A.



EVALUADO POR:

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANA Y. CASTILLO V.
MSTER. EN C. AMBIENTALES
CENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 9.07/100% *
[Signature]

LICDA. YOHANA CASTILLO

Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
TÉC. JEAN C. PEÑALOZA P.

IDONEIDAD: 7.033-12 *
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.



ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



[Signature]

34

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA- 108 -2024

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **ANANÁS PANAMÁ, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **“CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de octubre de 2024, el señor **ALESSANDRO MARIO PATARO JEFFERY**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-730-487**, con dirección en La Colorada, vía El Espino, Cerro Cama, Km 22, corregimiento de Iturrelde, distrito de La Chorrera, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ANANÁS PANAMÁ, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS”**, ubicado en La Colorada, vía El Espino, Cerro Cama, Km 22, corregimiento de Iturrelde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **CHRISTEL SANTOS y AILYN CHENG**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-058-2020** y **IRC-032-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

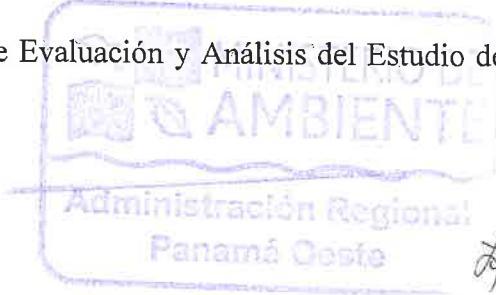
Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 31 de octubre de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS”**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS”**, promovido por la Sociedad **ANANÁS PANAMÁ, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los siete (67) días, del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



ING. EDUARDO E. APARICIO G.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE







MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6048

GEOMATICA-EIA-CAT I-0659-2024

De: **DIEGO FABREGA PERSCKY**
Director Nacional de Información Ambiental

Fecha de solicitud: 7 de noviembre de 2024

Proyecto: "CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS"

Categoría: I
Provincia: Panamá Oeste
Distrito: La Chorrera
Corregimientos: Amador e Iturralde

Técnico Evaluador solicitante: Hilario Rodríguez
Dirección Regional: Panamá Oeste

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 7 de noviembre de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS, le informamos lo siguiente:

En base a las coordenadas proporcionadas, se generó un (1) polígono con una superficie de 72ha+3,829.085m², el cual se ubica FUERA de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP); y de acuerdo a los usos propuestos por Ley, se ubica en: forestal/agroforestal (59ha+6,933.207m², 82.469%), pecuario (11ha+5,933.671m², 16.017%) y agrícola (1ha+0,962.206m², 1.514%).

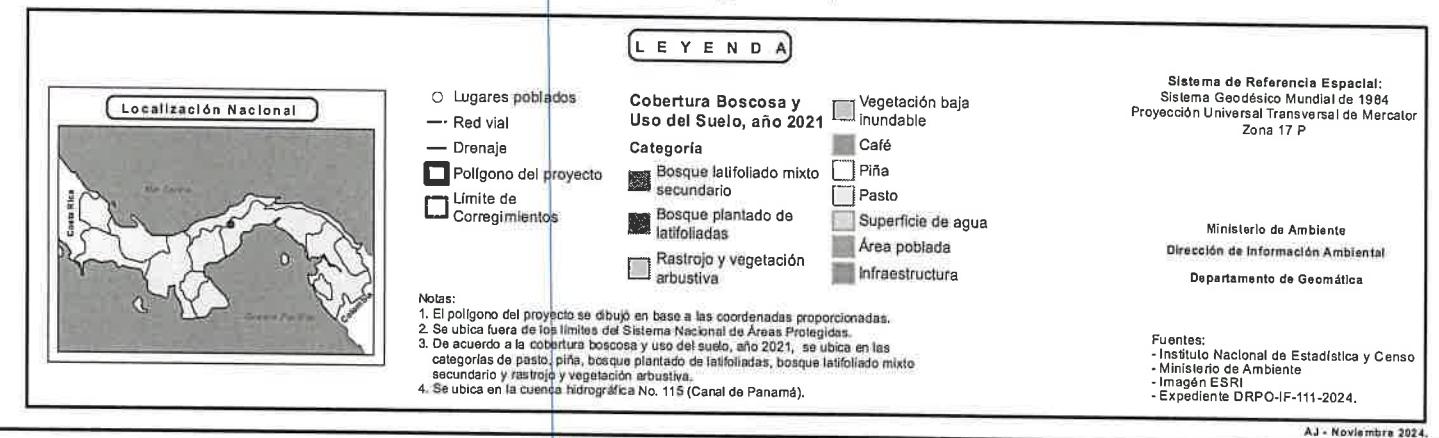
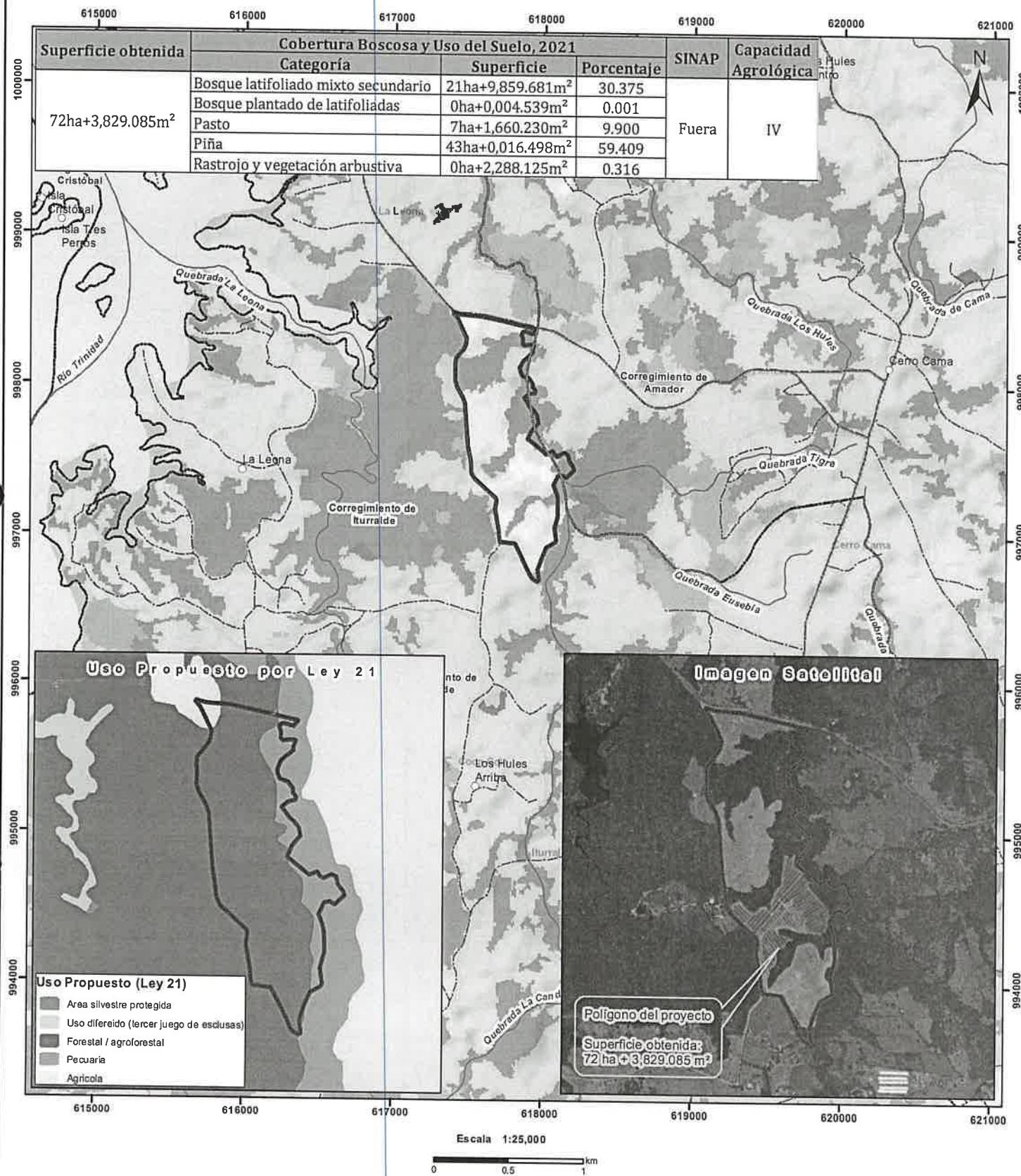
De acuerdo con la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2021, se ubica en las categorías de pasto (7ha+1,660.498m², 9.9%), piña (43ha+0,016.498m², 59.409%), bosque plantado de latifoliadas (0ha+0,004.539m², 0.001%), bosque latifoliado mixto secundario (21ha+9,859.681m², 30.375%) y rastrojo y vegetación arbustiva (0ha+2,288.125m², 0.316%); y según la Capacidad Agrológica de los Suelos, se ubica en los suelos tipo IV: Arables, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requieren un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Técnico responsable: Alexis José Jiménez
Fecha de respuesta: 12 de noviembre de 2024

Adjunto: Mapa
DFP/adgc/aj
CC: Departamento de Geomática.



CORREGIMIENTOS DE AMADOR E ITURRALDE, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS



**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-163-2024.

NOMBRE DEL PROYECTO:	CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS.		
PROMOTOR:	ANANAS PANAMÁ, S. A.		
UBICACIÓN:	Vía Cerro Cama, sector La Colorada, corregimiento de Iturrealde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.		
FECHA DE INSPECCIÓN:	14 de noviembre de 2024.		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	14 de noviembre de 2024.		
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • MSc. Miguel A. Ríos D.: técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • MSc. Yohana Castillo: Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • MSc. Hilario Rodríguez: Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). 		

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría I, denominado: CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS, cuyo promotor es ANANAS PANAMÁ, S. A., ubicado en vía Cerro Cama, sector La Colorada, corregimiento de Iturrealde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

- Que el día 07 de noviembre de 2024, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando MEMORANDO-SEIA-153-2024, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de estudio de impacto ambiental al proyecto, Categoría I, denominado: CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS, cuyo promotor es ANANAS PANAMÁ, S. A., ubicado en vía Cerro Cama, sector La Colorada, corregimiento de Iturrealde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 10:00 a. m., del 14 de noviembre de 2024, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría I, denominado: CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS, cuyo promotor es ANANAS PANAMÁ, S. A., ubicado en vía Cerro Cama, sector La Colorada, corregimiento de Iturrealde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

En el lugar de la inspección, procedimos a recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes dentro o colindantes al mismo. Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS DE LA INSPECCIÓN:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO	CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS.	
Hallazgo No. <u>1</u> De OBSERVACIÓN		Fecha: 14 de noviembre de 2024.
Descripción del Hallazgo:	Evidencia fotográfica:	
Luego de un recorrido por el área de influencia del proyecto y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató que el polígono en evaluación es colindante con una (01) fuente hídrica denominada:	 14 nov 2024 10:33:13 a.m. 17P 618098 997338 La Chorrera Provincia de Panamá Oeste	
Adicional se evidenciaron dos fuentes hídricas que atraviesan el polígono denominadas:	 14 nov 2024 10:33:13 a.m. 17P 617896 997233 La Chorrera Provincia de Panamá Oeste	
Al momento de la inspección las fuentes hídricas mantenían caudal constante, coloración oscura, debido a las constantes precipitaciones y su bosque de galería sin intervención.	Imagen No. 1 Imagen No. 2	
<p>Imagen No. 1 y 2. Cauce y área de protección del río Hules, colindante al polígono del proyecto. Fuente: inspección realizada el 30 de julio de 2024.</p>		

V. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica e identificación de los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica No. 115 (Río Chagres).
- Que colindante al área de influencia del proyecto, se constató una fuente hídrica denominada: río Los Hules.
- Que el polígono en evaluación es atravesado por dos fuentes hídricas denominadas: quebradas Sin Nombre.

- Que se deberá proteger el área de protección de las fuentes hídricas evidenciadas, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 y contribuir con el enriquecimiento de la vegetación existente en la zona contigua al cauce.

VI. RECOMENDACIONES

Con base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.

VII. CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-163-2024.

Elaborado por:	Revisado por:
 <p>MSc. Miguel A. Ríos D. Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p>	 <p>MSc. Carlina Mosquera Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p>

CC. Archivo.

49

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I
DRPO-SEIA-IIo-310-2024

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL EsIA:	“CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS”	
NOMBRE DEL PROMOTOR:	ANANAS PANAMA, S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	ALESSANDRO MARIO PATARO JEFFERY	
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	AGRICULTURA	
CONSULTORES Y No. DE REGISTRO:	CHRISTEL M. SANTOS H. AILYN CHENG	IRC-058-2020 IRC-032- 2019
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	VÍA HACIA COMUNIDAD DE CERRO CAMA, SECTOR DE LA COLORADA, CORREGIMIENTO DE ITURRALDE, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
PARTICIPANTES:	Por MiAMBIENTE: - Hilario Rodríguez / Sección de Evaluación de Impacto Ambiental–Dirección Regional de Panamá Oeste. - Yohana Castillo / Sección de Evaluación de Impacto Ambiental–Dirección Regional de Panamá Oeste. - Miguel Ríos / Sección de Evaluación de Impacto Ambiental–Dirección Regional de Panamá Oeste. - Jorge Cedeño / por promotor - Ailyn Cheng / Consultora	
FECHA DE INSPECCIÓN:	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	
FECHA DE ELABORACIÓN:	19 DE NOVIEMBRE DE 2024	

II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para una mejor verificación de los impactos ambientales que se puedan producir en el desarrollo del proyecto en proceso de evaluación.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:15 a.m., del jueves 14 de noviembre de 2024, se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I en proceso de evaluación. A la misma participó un representante del promotor del proyecto, consultoría y técnico de la institución. Se inició el recorrido del polígono y de sus áreas colindantes, culminando a las 11:20 p.m.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en el cultivo, cosecha y embalaje de frutas tropicales y verduras (maracuyá, sandía, melón, pitahaya, limones, papaya, etc. y verduras como yuca, ñame, otoe, etc.)

VERIFICACIÓN EN CAMPO:

Durante la inspección de campo, se observó que el terreno actualmente se dedica al cultivo de piñas, y donde se realizará rotación de cultivos con la implementación de nuevos rubros agrícolas, posee una topografía irregular, producto de las curvas de nivel que se debe realizar en

este tipo de cultivos, para evitar el arrastre de sedimentación hacia cuerpo hídrico, además de siembra de vetiver y cultivo de plátanos en las partes bajas del terreno como protección y aprovechamiento de arrastre de residuos de abono utilizados en este cultivo. No se observó aguas superficiales dentro del polígono, posee cerca perimetral con alambre ciclón en su parte posterior y los vecinos colindantes al proyecto son fincas agrícolas. El proyecto pertenece a la Cuenca Hidrográfica N° 115 y es colindante en uno de sus extremos con el río Los Hules, el cual mantiene su bosque de galería sin intervención alguna.

Igualmente se observó que el polígono impactado ya cuenta con infraestructuras en donde existen:

- Bodega para depósitos de materiales para (abono y agroquímicos).
- Tina para contención de derrame de hidrocarburo.
- Planta de generación eléctrica.
- Tanque de almacenamiento de agua con su respectivo pozo.
- Empacadora para embale de las frutas, con su estructura de cuarto frío y todo el sistema de inocuidad para la conservación de las frutas y verduras.

IMÁGENES DEL POLÍGONO



Imagen 1 y 2. Se observa infraestructuras dentro del polígono ya impactado, con área de empacadora o embalaje para las frutas o verduras, así como también tanque depósito de aguas extraída por medio de pozo.



Imagen 3 y 4. Se observa el área donde está ubicada la caseta para extracción de bombeo del río Los Hules, respetando la servidumbre del mismo. Igualmente se cuenta con cuarto para depósitos de agroquímicos utilizados en el cultivo existente de piña.



14 de noviembre de 2024 10:18:29
17P 617849 997
111

Imagen 5 y 6. Se observa el polígono impactado en donde se realiza la actividad Piñera y en la cual se realizará a futuro rotación de cultivo de frutas tropicales verduras y otros.

V. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico/biológico del proyecto descrito en el EsIA categoría I.

VI. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo está del todo acorde con lo descrito en el EsIA, Categoría I.

EVALUADO POR:

LICDO. HILARIO RODRIGUEZ J.
Técnico Evaluador de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:

ING. LEIDIS REYES
Jefa de Sección de Evaluación de EsIA
Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

ING. EDUARDO E. APARICIO G.

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

EA/hr/hr

Informe Técnico de Inspección de Campo DRPO-SEIA-IIO-310-2024
EsIA Categoría I Proyecto: CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS
Promotor: ANANAS PANAMÁ, S.A.

Ubicación: Vía hacia la comunidad de Cerro Camá, sector de La Colorada, corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera.
Técnico Evaluador: Hilario Rodríguez J.

Fecha de Inspección: 14/11/2024.

Fecha de la elaboración del Informe: 19/11/2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA I

DRPO-SEIA-IT-APR-312-2024

I.DATOS GENERALES:

FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2024	
NOMBRE DEL PROYECTO:	“CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS”	
PROMOTOR:	ANANAS PANAMA, S.A.	
CONSULTORES:	CHRISTEL M. SANTOS H. AILYN CHENG	IRC-058-2020 IRC-032- 2019
UBICACIÓN:	VÍA HACIA COMUNIDAD DE CERRO CAMA, SECTOR DE LA COLORADA, CORREGIMIENTO DE ITURRALDE, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	

II.ANTECEDENTES:

Que en virtud de lo antedicho, el día 30 de octubre de 2024, el señor **ALESSANDRO MARIO PATARO JEFFERY** de nacionalidad panameña con cédula de identidad personal No. **8-730-487**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ANANAS PANAMA, S.A** presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS**”, ubicado vía hacia comunidad de Cerro Cama, sector de La Colorada, corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **CHRISTEL M. SANTOS** y **AILYN CHENG** Persona (s) **NATURALES** debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-058-2020** e **IRC-032-2019**, respectivamente. (Ver Foja 1 del expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA, Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-ADM-SEIA-108-2024**, con fecha de 07 de noviembre de 2024. (Ver Foja 32 a la 35 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 07 de noviembre de 2024, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central para verificar la ubicación del proyecto. (Ver Foja 36 a la 40 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **MEMORANDO-SEIA-153-2024**, fechado el día 07 de noviembre de 2024, se extiende formal invitación a Inspección Técnica a la Sección de Seguridad Hídrica de la Dirección Regional de MiAmbiente Panamá Oeste. (Ver Foja 41 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 15 de noviembre de 2024, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I. (Ver 42 a la 44 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° DRPO-SSH-163-2024**, de la Sección de Seguridad Hídrica, entregado el día 18 de noviembre de 2024, se describen los aspectos Hídricos del área del proyecto en consecuencia de la inspección realizada al sitio. (Ver foja de la 45 a la 48 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **INFORME TÉCNICO-DRPO-SEIA-IIO-310-2024**, elaborado el día 19 de noviembre de 2024, se realizó inspección técnica de campo evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver foja de la 49 a la 51 del expediente administrativo correspondiente).

III.DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en todas las actividades requeridas para la recolección de semillas, siembra, tratamiento de la maleza, cosecha, transporte interno y embalaje del cultivo. Cabe destacar que el proyecto actualmente desarrolla un cultivo de piñas, al cual se le añadirán frutas tropicales como maracuyá, sandía, melón, pitahaya, limones, papaya, etc. y verduras como yuca, ñame, otoe, etc. La ejecución del proyecto iniciará directamente con las actividades agrícolas ya que no se considera el desarrollo de infraestructuras adicionales a las existentes para su operación. Durante la operación el agua potable será obtenida de la conexión a la red de acueductos existente (pozo propio). Las necesidades fisiológicas de los trabajadores, se utilizarán las instalaciones sanitarias existentes en el edificio actual. Las aguas de lavado de los envases de fertilizante o plaguicida serán dispuestas en el tanque séptico existente y provisto para ello.

La zona a cultivar forma parte de una finca de 76 has + 6974 m², donde ya se cultiva piña para consumo nacional. Con el objetivo de ofrecer a su clientela una mayor variedad de frutas y verduras, se pretende utilizar los terrenos ya intervenidos por la siembra de piña para la plantación de nuevos cultivos.

Para el cultivo de las nuevas zonas se mantendrá el personal existente y se estima la contratación de alrededor de 20 personas adicionales. Se prevé una contratación significativa de mano de obra de las comunidades cercanas.

El monto global de la inversión se estima en B/.800,000.00 (Ochocientos mil balboas).

El proyecto se desarrollará sobre seis (6) fincas, con un total de 77 has + 6,101 m² + 331dm², de las cuales 76 has + 6,974 m²; cuyo Titular Registral es la FUNDACIÓN HERMANOS CORNEJO, cuyo Fundador y Representante Legal es el señor Luis Manuel Cornejo Alemán, quien a través de un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, le arrienda a la Sociedad ANANAS PANAMA, S.A; para el desarrollo del proyecto.

Nº	Folio Real	Código de Ubicación	Superficie
1	30229778	8611	3 has + 4,242 m ² + 56d m ²
2	2704	8611	3,335 m ² + 70 dm ²
3	1859	8603	19 has + 412 m ² + 47 dm ²
4	30229897	8611	37 has + 3,912 m ² + 84dm ²
5	2703	8611	17 has + 561m ² + 56dm ²

6	30214185	8611	3,639 m ² + 18 dm ²
		Total: 77 has + 6,101 m ² + 331dm ² de las cuales se utilizaran 76 has + 6,974 m ²	

El proyecto se encuentra ubicado vía hacia comunidad de Cerro Cama, sector de La Colorada, corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	998479.74	617391.18
2	998473.04	617387.45
3	998442.89	617411.68
4	998336.42	617467.20
5	998311.42	617476.90
6	998272.71	617470.93
7	998258.19	617466.46
8	998239.43	617454.34
9	998175.63	617402.91
10	998134.41	617398.33
11	998088.87	617400.61
12	998031.29	617396.35
13	997989.91	617410.15
14	997927.54	617447.00
15	997875.91	617464.91
16	997591.79	617487.06
17	997489.05	617503.80
18	997416.94	617511.31
19	997378.04	617531.23
20	997246.55	617673.30
21	997231.48	617677.88
22	997172.77	617670.46
23	997150.04	617673.30
24	997037.33	617693.29
25	996980.04	617699.02
26	996952.60	617704.76
27	996946.32	617753.83
28	996940.19	617804.30
29	996870.58	617840.76
30	996774.19	617889.01
31	996711.23	617917.70
32	996689.80	617954.11
33	996697.86	617967.75
34	996767.89	617958.01
35	996842.75	617983.36
36	996915.32	618014.19
37	996950.05	618072.33
38	996965.89	618079.29
39	997047.49	618068.52
40	997136.50	618091.99
41	997248.86	618088.85
42	997284.63	618080.63

43	997338.43	618060.73
44	997397.60	618090.72
45	997404.29	618115.72
46	997388.11	618145.65
47	997439.12	618197.73
48	997458.46	618191.39
49	997495.04	618163.58
50	997535.17	618154.10
51	997549.95	618131.22
52	997527.44	618083.33
53	997541.50	618063.97
54	997561.55	618052.00
55	997543.97	618007.28
56	997582.42	617962.87
57	997601.27	617939.05
58	997643.62	617888.60
59	997699.11	617913.82
60	997752.23	617956.85
61	997800.12	617949.13
62	997835.78	617920.39
63	997852.12	617902.64
64	997915.45	617858.87
65	997944.32	617892.86
66	997949.41	617931.11
67	997967.66	617936.21
68	997986.77	617918.36
69	998013.93	617917.09
70	998049.75	617891.58
71	998055.26	617866.94
72	998064.60	617845.69
73	998094.74	617833.72
74	998115.60	617832.85
75	998162.83	617854.46
76	998215.81	617917.29
77	998235.37	617916.75
78	998266.90	617929.26
79	998273.96	617918.65
80	998274.51	617908.04
81	998268.53	617862.08
82	998279.94	617849.56
83	998317.82	617848.46
84	998341.03	617840.65
85	998355.64	617848.66
86	998359.65	617864.29
87	998344.64	617917.19
88	998374.47	617942.02
89	998400.29	617831.02
90	998424.82	617721.11
91	998455.87	617573.24
92	998464.84	617456.84
93	998467.63	617431.94

IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

Ambiente Físico: El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, menciona que los suelos encontrados en la zona donde se desarrollará el proyecto tienen una capacidad agrológica principalmente de tipo IV. Estos terrenos son arables, muy severas limitaciones en la selección de las plantas. En cuanto a la **Topografía** del polígono donde se ejecutará el proyecto es irregular con pendientes que han sido trabajadas por el desarrollo agrícola y su **Hidrología** se encuentra dentro de la Cuenca Hidrográfica No. 115, Cuenca del Canal de Panamá - Río Chagres. Este polígono se encuentra colindante con el Río Los Hules y atravesado por (2) dos quebradas sin nombre que mantiene un bosque de galería con árboles de tamaño considerable, pero que no se verán afectados, donde el promotor respetará su servidumbre hídrica como lo establece la Ley No.1 del 3 de febrero del 1994. El promotor no prevé realizar ningún tipo de obra en cauce para el desarrollo del proyecto. Adjunto **INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN N° DRPO-SSH-163-2024**.

Ambiente Biológico: El Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, menciona, en cuanto al punto de flora, que dentro del área de influencia directa se observa la presencia de un bosque de galería que resguarda las aguas del río Los Hules, de igual forma se identifica una cerca viva que actúa como señalización perimetral de las instalaciones de Ananás Panamá, S.A. El polígono solo mantiene la vegetación de la plantación de piñas existente, esto así en toda la extensión de la finca. Cabe destacar que la incorporación de las nuevas plantaciones no supondrá la tala ni eliminación de cobertura vegetal alguna. No se identificaron especies categorizadas como endémicas o registradas bajo alguna categoría de protección. En nuestro recorrido se preguntó a moradores del área y trabajadores en la zona, sobre la presencia y abundancia especies típicas del sector tanto de Flora como Fauna.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 07 de mayo de 2024, se aplicó un total de setenta (70) encuestas. Dando como resultado lo siguiente: 47.1% de los encuestados se encontró de acuerdo con la realización del proyecto, aportes positivos podría ser beneficioso si generará empleos para los miembros de la comunidad, aportes negativos basura, malos olores y la tala.

La consulta ciudadana del proyecto incluye el desarrollo de actividades de divulgación las cuales consistieron en informar a los actores claves del proyecto, tanto moradores como autoridades locales, estos últimos son de gran interés ya que son agentes multiplicadores de información y por su rol en el corregimiento, por lo cual se realizaron visitas a la Junta Comunal y en el CEBG del Corregimiento de Iturrealde, logrando así dar conocimiento del proyecto en su etapa inicial; además de poner al tanto de los proyectos que desarrollan en el sector a las autoridades locales.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire, suelo, agua, generación de ruido, olores y partículas en dispersión por el uso de equipo pesado y generación de desechos sólidos y líquidos, generación de empleos directos e indirectos, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presenta

medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Contar con el permiso de compatibilidad emitido por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), previo inicio de obra y ejecución del proyecto, realizando y cumpliendo con todos los trámites, permisos, reglamentaciones y/o autorizaciones correspondientes en estricto cumplimiento del **ACUERDO N° 151**, del 21 de noviembre de 2007. Por el cual se aprueba el Reglamento del Uso del Área de Compatibilidad con la Operación del Canal y de las Aguas y Riberas del Canal, y demás normas concordantes que rigen la actividad; Ley 21 de 2 de julio de 1997 y Ley 28 de 17 de abril de 2013, dentro de la zona, y adjuntar dicha documentación en el primer informe de seguimiento ambiental. De no contar con el referido permiso y/o la documentación requerida por esta instancia, no podrá iniciar la obra, construcción y/o ejecutar el mencionado proyecto.
- b. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- d. Notificar al Ministerio de Ambiente, sobre el hallazgo de presencia de algún individuo de la vida silvestre que sea avistado en el sitio, ya sea herido y/o rezagado, procediendo al rescate del mismo por parte de la promotora, y trasladarlo a un sitio seguro, previa autorización del MiAmbiente.
- e. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, establecida para descargas de aguas de efluentes líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales.
- f. Tramitar los permisos de tala/poda necesarios, de aquellas especies arbóreas y/o arbustivas que lo ameriten.
- g. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre de las (2) dos quebradas Sin Nombre, que atraviesa el polígono, y del río Los Hules, colindante al polígono del proyecto, ambos afluentes del río Tinajones, en cumplimiento a la **Ley Forestal No. 1** del 3 de febrero de 1994, en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- h. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306**, del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- i. Cumplir con el **Reglamento DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. “Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas”.
- j. Cumplir con el **Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.

- k.** Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el **Código Sanitario**.
- l.** Cumplir con la **Ley No. 6, del 11 de enero del 2007**. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- m.** Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- n.** Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- o.** Delimitar y señalizar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- p.** El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.
- q.** Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollaran los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
- r.** Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- s.** Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- t.** Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación, y/o abandono si fuere el caso.
- u.** Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- v.** Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA, y en la Resolución Ambiental.
- w.** Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de operación, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir

5

de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.

- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo del 2024.

V. CONCLUSIONES:

- Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por la Sociedad **ANANAS PANAMA, S.A.**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
- Que el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- Que el 47.1% de los encuestados se encontró de acuerdo con la realización del proyecto.

VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “**CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS**”, cuyo promotor es la sociedad **ANANAS PANAMA, S.A.**


LICDO. HILARIO RODRÍGUEZ J.
Técnico Evaluador de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE


ING. LEIDIS REYES
Jefa de Sección de Evaluación de EsIA, Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE


ING. EDUARDO E. APARICIO G.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

EA/lr/hrj

61

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 121 -2024

De 27 de Noviembre de 2024

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **“CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS”**, cuyo Promotor es ANANAS PANAMA, S.A.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **ALESSANDRO MARIO PATARO JEFFERY**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-730-487, se propone realizar el proyecto denominado **ANANAS PANAMA, S.A.**

Que el día 30 de octubre de 2024, el señor **ALESSANDRO MARIO PATARO JEFFERY** de nacionalidad panameña con cédula de identidad personal No. 8-730-487, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **ANANAS PANAMA, S.A** presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS”**, ubicado vía hacia comunidad de Cerro Cama, sector de La Colorada, corregimiento de Iturrelde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **CHRISTEL M. SANTOS** y **AILYN CHENG** Persona (s) **NATURALES** debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-058-2020** e **IRC-032-2019**, respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, el proyecto consiste en todas las actividades requeridas para la recolección de semillas, siembra, tratamiento de la maleza, cosecha, transporte interno y embalaje del cultivo. Cabe destacar que el proyecto actualmente desarrolla un cultivo de piñas, al cual se le añadirán frutas tropicales como maracuyá, sandía, melón, pitahaya, limones, papaya, etc. y verduras como Yuca, ñame, otoe, etc. La ejecución del proyecto iniciará directamente con las actividades agrícolas ya que no se considera el desarrollo de infraestructuras adicionales a las existentes para su operación. Durante la operación el agua potable será obtenida de la conexión a la red de acueductos existente (pozo propio). Las necesidades fisiológicas de los trabajadores, estos utilizarán las instalaciones sanitarias existentes en el edificio actual. Las aguas de lavado de los envases de fertilizante o plaguicida serán dispuestas en el tanque séptico existente y provisto para ello.

Que la zona a cultivar forma parte de una finca de 76 has + 6974 m², donde ya se cultiva piña para consumo nacional. Con el objetivo de ofrecer a su clientela una mayor variedad de frutas y verduras, se pretende utilizar los terrenos ya intervenidos por la siembra de piña para la plantación de nuevos cultivos.

Que para el cultivo de las nuevas zonas se mantendrá el personal existente y se estima la contratación de alrededor de 20 personas adicionales. Se prevé una contratación significativa de mano de obra de las comunidades cercanas.

Que el monto global de la inversión se estima en B/.800,000.00 (Ochocientos mil balboas) y se desarrollará sobre seis (6) fincas, con un total de 77 has + 6,101 m² + 331 dm², de las cuales 76 has + 6,974 m²; cuyo Titular Registral es la FUNDACIÓN HERMANOS CORNEJO, cuyo Fundador y Representante Legal es el señor Luis Manuel Cornejo Alemán, quien a través de un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, le arrienda a la Sociedad **ANANAS PANAMA, S.A**; para el desarrollo del proyecto.

Nº	Folio Real	Código de Ubicación	Superficie
1	30229778	8611	3 has + 4,242 m ² + 56d m ²
2	2704	8611	3,335 m ² + 70 dm ²
3	1859	8603	19 has + 412 m ² + 47 dm ²
4	30229897	8611	37 has + 3,912 m ² + 84dm ²
5	2703	8611	17 has + 561m ² + 56dm ²
6	30214185	8611	3,639 m ² + 18 dm ²
Total: 77 has + 6,101 m ² + 331dm ²			de
las cuales se utilizaran 76 has + 6,974 m ²			

Que el proyecto se encuentra ubicado vía hacia comunidad de Cerro Cama, sector de La Colorada, corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	ESTE	NORTE
1	998479.74	617391.18
2	998473.04	617387.45
3	998442.89	617411.68
4	998336.42	617467.20
5	998311.42	617476.90
6	998272.71	617470.93
7	998258.19	617466.46
8	998239.43	617454.34
9	998175.63	617402.91
10	998134.41	617398.33
11	998088.87	617400.61
12	998031.29	617396.35
13	997989.91	617410.15
14	997927.54	617447.00
15	997875.91	617464.91
16	997591.79	617487.06
17	997489.05	617503.80
18	997416.94	617511.31
19	997378.04	617531.23
20	997246.55	617673.30
21	997231.48	617677.88
22	997172.77	617670.46
23	997150.04	617673.30
24	997037.33	617693.29
25	996980.04	617699.02
26	996952.60	617704.76
27	996946.32	617753.83
28	996940.19	617804.30
29	996870.58	617840.76
30	996774.19	617889.01
31	996711.23	617917.70
32	996689.80	617954.11
33	996697.86	617967.75
34	996767.89	617958.01
35	996842.75	617983.36
36	996915.32	618014.19
37	996950.05	618072.33
38	996965.89	618079.29
39	997047.49	618068.52

40	997136.50	618091.99
41	997248.86	618088.85
42	997284.63	618080.63
43	997338.43	618060.73
44	997397.60	618090.72
45	997404.29	618115.72
46	997388.11	618145.65
47	997439.12	618197.73
48	997458.46	618191.39
49	997495.04	618163.58
50	997535.17	618154.10
51	997549.95	618131.22
52	997527.44	618083.33
53	997541.50	618063.97
54	997561.55	618052.00
55	997543.97	618007.28
56	997582.42	617962.87
57	997601.27	617939.05
58	997643.62	617888.60
59	997699.11	617913.82
60	997752.23	617956.85
61	997800.12	617949.13
62	997835.78	617920.39
63	997852.12	617902.64
64	997915.45	617858.87
65	997944.32	617892.86
66	997949.41	617931.11
67	997967.66	617936.21
68	997986.77	617918.36
69	998013.93	617917.09
70	998049.75	617891.58
71	998055.26	617866.94
72	998064.60	617845.69
73	998094.74	617833.72
74	998115.60	617832.85
75	998162.83	617854.46
76	998215.81	617917.29
77	998235.37	617916.75
78	998266.90	617929.26
79	998273.96	617918.65
80	998274.51	617908.04
81	998268.53	617862.08
82	998279.94	617849.56
83	998317.82	617848.46
84	998341.03	617840.65
85	998355.64	617848.66
86	998359.65	617864.29
87	998344.64	617917.19
88	998374.47	617942.02
89	998400.29	617831.02
90	998424.82	617721.11
91	998455.87	617573.24

92	998464.84	617456.84
93	998467.63	617431.94

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo N° 1 de marzo del 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo del 2024, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS**", la Sección de Evaluación Ambiental, mediante **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESIA, CATEGORÍA I, DRPO-SEIA-IT-APR-312-2024**, fechado 22 de noviembre de 2024, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo del 2024.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS**", cuyo **PROMOTOR** es **ANANAS PANAMA, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad obra o proyecto.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el informe técnico tendrá que:

- a. Contar con el permiso de compatibilidad emitido por la Autoridad del Canal de Panamá (ACP), previo inicio de obra y ejecución del proyecto, realizando y cumpliendo con todos los trámites, permisos, reglamentaciones y/o autorizaciones correspondientes en estricto cumplimiento del **ACUERDO N° 151**, del 21 de noviembre de 2007. Por el cual se aprueba el Reglamento del Uso del Área de Compatibilidad con la Operación del Canal y de las Aguas y Riberas del Canal, y demás normas concordantes que rigen la actividad; Ley 21 de 2 de julio de 1997 y Ley 28 de 17 de abril de 2013, dentro de la zona, y adjuntar dicha documentación en el primer informe de seguimiento ambiental. De no contar con el referido permiso y/o la documentación requerida por esta instancia, no podrá iniciar la obra, construcción y/o ejecutar el mencionado proyecto.

- b. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- c. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno.
- d. Notificar al Ministerio de Ambiente, sobre el hallazgo de presencia de algún individuo de la vida silvestre que sea avistado en el sitio, ya sea herido y/o rezagado, procediendo al rescate del mismo por parte de la promotora, y trasladarlo a un sitio seguro, previa autorización del MiAmbiente.
- e. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-35-2019**, establecida para descargas de aguas de efluentes líquidos directamente a sistema de recolección de aguas residuales.
- f. Tramitar los permisos de tala/poda necesarios, de aquellas especies arbóreas y/o arbustivas que lo ameriten.
- g. Preservar, proteger y conservar las formaciones boscosas del bosque de galería y/o servidumbre de las (2) dos quebradas Sin Nombre, que atraviesa el polígono, y del río Los Hules, colindante, ambas afluentes del río Tinajones, en cumplimiento a la **Ley Forestal No. 1** del 3 de febrero de 1994, en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes a cauce naturales de agua.
- h. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo No. 306**, del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- i. Cumplir con el **Reglamento DGNTI-COPANIT-43-2001**. Higiene y Seguridad Industrial. “Condiciones de higiene y seguridad en ambiente de trabajo donde se generen sustancias químicas”.
- j. Cumplir con el **Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000**. Higiene y Seguridad Industrial. “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- k. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley No. 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el **Código Sanitario**.
- l. Cumplir con la **Ley No. 6, del 11 de enero del 2007**. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- m. Cumplir con la implementación de las medidas de mitigación y control eficientes para mitigar el aumento de la generación de partículas de polvo durante la fase de construcción del proyecto.
- n. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- o. Delimitar y señalizar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- p. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de abandono se presente.

- q. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollaran los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso, y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto, de darse el caso.
- r. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- s. Reportar de inmediato al **Ministerio de Cultura, (MiCultura)**, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el debido rescate.
- t. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación, y/o abandono si fuere el caso.
- u. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- v. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto en base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA, y en la Resolución Ambiental.
- w. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada seis (6) meses durante la etapa de operación, hasta tanto todas las instituciones competentes reciban conforme la entrega de dicho proyecto, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y (1), (CD) de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**CONSULTOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- x. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo del 2024.

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del Proyecto “**CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS**”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo del 2024.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un

plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 8. ADVERTIR al **PROMOTOR**, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme a la Ley No. 8 del 25 de marzo de 2015, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 9. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

Artículo 10. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **ALESSANDRO MARIO PATARO JEFFERY**, o a su Apoderado Legal.

Artículo 11. ADVERTIR que, contra la presente Resolución, el señor **ALESSANDRO MARIO PATARO JEFFERY**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo del 2024, y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Veintisiete (27) días, del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ING. EDUARDO E. APARICIO G.
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

ING. LEIDIS REYES
Jefa de Sección de Evaluación de EsIA,
Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



ADJUNTO
Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "CULTIVO Y EMBALAJE DE FRUTAS TROPICALES Y VERDURAS"

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: AGRICULTURA

Tercer Plano: PROMOTOR: ANANAS PANAMA, S.A.

Cuarto Plano: LONGITUD: SETENTA Y SEIS HECTÁREAS MÁS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS. (76 has + 6,974 m²).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA I
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 121 DE
27 DE Noviembre. DE 2024 .

Recibido por:

INGRID MORENO
Nombre y Apellidos
(en letra de molde)


Firma

8-922-402

No. de Cédula de I. P.

2-12-24

Fecha



La Chorrera 11 de septiembre de 2024.

Mi AMBIENTE
Departamento de Evaluación Panamá Oeste
Recibido por: *[Signature]*
Fecha: 21/12/2024
Hora: 10:12 am

Por medio de la presente yo, **ALESSANDRO MARIO PATARO JEFFERY**, con cedula de identidad personal 8-730-487, representante legal de la empresa promotora **ANANAS PANAMA, S.A.**, otorgo poder a la empresa **JMJ EUROBUILDING.**, cuyo personal técnico es la señora **INGRID MORENO RAMOS**, con cedula de identidad personal 8-922-402, para que solicite ante las autoridades competentes las siguientes solicitudes:

- Tramitología de Estudio de Impacto Ambiental. (Mi Ambiente).
- Tramitología de Viabilidad ante Autoridad del Canal de Panamá (ACP).
- Tramitología de Concesión de Uso de Agua ante Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

Por lo antes dicho, corresponde los trámites a la actividad de cultivos tropicales y verduras con alcance dentro de las siguientes fincas:

1859-8603 (19 hectáreas)
2703-8611 (17 hectáreas)
2704-86711 (3335 mts²)
30214185-8611 (3639 mts²)
30229778-8611 (3 hectáreas)
30229897-8611 (35 hectáreas)

El Suscrito, **Licdo. Brandon L. Cruz Padilla**, Notario Público Segundo del Circuito de Colón, con Cédula de Identidad No. 3-108-343

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

12 SEP 2024

Colón,

[Handwritten signature]
Licdo. Brandon L. Cruz Padilla
Notario Público Segundo de Colón

Sin otro particular, atentamente



[Handwritten signature]
Alessandro M. Pataro J.
Gerente General/Representante Legal
ANANAS PANAMA, S.A.

CONSEJO TECNICO NACIONAL DE
AGRICULTURA



INGRID E. MORENO R.

ING. EN MANEJO DE CUENCA Y
AMBIENTE

IDONEIDAD:
10,631-21


AGRO. ARIEL MARTINEZ

PANAMÁ, 23 DE DICIEMBRE DE 2021